

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

625. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Melilla, a ocho de abril de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D^a. Mercedes Moraleja Borlado, titular del DNI 3.813.659Y, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 27 de julio de 2009 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F nº R-2900144-C..

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 29 de marzo de 2019 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2019000285) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- La Consejería de Bienestar Social viene desarrollando actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de las mismas, por lo que, la actuación a desarrollar por las Religiosas de María Inmaculada se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- Con fecha 3 de agosto de 2018, se presenta por Religiosas María Inmaculada, titular del CIF R2900144C, escrito anotado al nº 76239 del Registro General, en el que se solicita subvención económica para la realización de acciones sociales, desglosadas en: Ayudas sociales, Formación integral de Mujeres prioritariamente inmigrantes, Campo de trabajo, Formación de mujeres desempleadas: Higiene, primeros auxilios y economía doméstica, trabajadora social y Programa de Ludoteca Hermana Eucaristía.

QUINTO.- Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de mujeres inmigrantes con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe previo de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Con fecha 5 de febrero de 2019, se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2019, existe Retención de Crédito nº 1201900006051 de fecha 04/02/2019 en la Aplicación Presupuestaria 05/23108/48900, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL / CENTRO SOCIOCULTURAL RELIGIOSAS MARIA INMACULADA LUDOTECA, por importe de 294.303,91 €.